

Resolución Directoral Regional

Nº. 172-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 08 JUN 2022

VISTO:

El Memorándum Nº 162-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 07 de Junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante el Memorándum Nº 162-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 07 de Junio del 2022, autoriza la emisión de la presente Resolución Directoral Regional, designando a la SRA. MIRIAM MACEDO SÁNCHEZ, identificada con DNI Nº 00885153, contratada bajo la modalidad 276, como Fedataria de la ADE BELLAVISTA de la Dirección Regional de Agricultura.

Que la Ley Nº 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en su Artículo 127º señala, que cada Entidad designará Fedatarios Institucionales Adscritos a sus necesidades de atención, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindando gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2, del indicado Artículo prescribe, el Fedatario debe comprobar y autenticar previo cotejo entre el original y la copia presentado por el Administrado, también pueden a solicitud de los administrados certificar firmas, previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre de 2018 y con las visaciones de los Directores de: Asesoría Legal, Jefaturas de Gestión Administrativa y Gestión Presupuestal, Dirección de Operaciones Agraria y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **FEDATARIA** de la ADE **BELLAVISTA** de la Dirección Regional de Agricultura San Martín a la **SRA. MIRIAM MACEDO SÁNCHEZ**; para los efectos del Artículo 127º de la Ley 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

ARTICULO SEGUNDO.- Las funciones a desempeñar por los Fedatarios, se indican en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Ing. Arthur J. Arco Saavedra
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA